



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral	
Código: K046K50/RP17007	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	
Departamento: INGENIERÍA ENERGÉTICA Y FLUIDOMECÁNICA	
Centro: ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 21 DE OCTUBRE DE 2025	Fecha Publicación BOCYL: 27 DE OCTUBRE DE 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	ELOY VELASCO GÓMEZ	CAUN	Universidad de Valladolid
Secretario	ANA TEJERO GONZÁLEZ	PTUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	GLORIA GALLEGO FERRER	CAUN	Univ. Politec. de Valencia
Vocal 2º	FERNANDO VARELA DIEZ	PTUN	UNED
Vocal 3º	FERNANDO AGUILAR ROMERO	PTUN	Universidad de Burgos

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y DEL PROFESORADO PERMANENTE LABORAL (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCyL núm. 111 de 10 de junio, modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio), por el que se regulan diversos aspectos de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral convocadas por la Universidad de Valladolid, para el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU).

Y según establece el apartado 6 "Desarrollo del concurso", del BOCYL de 27 de octubre de 2025, donde se publica la *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Profesor Permanente Laboral, donde se*

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

indica en su apartado 6.1 Desarrollo del concurso que “Las Comisiones de Selección, una vez constituidas, en el plazo de diez días hábiles y siempre antes de conocer el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicarán los criterios específicos de valoración conforme al Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 31 de mayo de 2024 (B.O.C. y L. de 10 de junio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del profesorado Permanente Laboral”.

El Artículo 8. Criterios de evaluación en que se fundamentará la valoración de los candidatos admitidos a concurso. Establece:

1. Los criterios específicos a fijar por las Comisiones de Selección que se utilizarán en la valoración de las pruebas se adecuarán a los que se hallen aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la obtención de la acreditación correspondiente. En el caso de plazas de Profesor Permanente Laboral, los criterios específicos también podrán adecuarse a los establecidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL). La valoración de las pruebas cuidará especialmente la conexión entre los criterios utilizados en cada una de las pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, en función de su categoría.

2. Para la valoración de cada una de las pruebas, las Comisiones de Selección procederán del siguiente modo:

Tabla resumen de criterios de valoración:

PRIMERA PRUEBA	100 Puntos
a) Historial académico, docente e investigador.	60 puntos del total de la prueba
b) Adecuación del proyecto docente.	10 puntos del total de la prueba
c) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente	10 puntos del total de la prueba
d) Contenido científico-técnico del proyecto investigador.	10 puntos del total de la prueba
e) Claridad de la argumentación y dominio de las materias	10 puntos del total de la prueba
Resultado favorable de la prueba: puntuación igual o superior al 50 % del máximo global.	
SEGUNDA PRUEBA	100 Puntos
a) Contenido científico y dominio de la materia	60 puntos del total de la prueba
b) Rigor en la presentación y tratamiento del tema expuesto	20 puntos del total de la prueba
c) Claridad y capacidad de síntesis	20 puntos del total de la prueba
Resultado favorable de la prueba: puntuación igual o superior al 50 % del máximo global.	





Universidad de Valladolid

PRIMERA PRUEBA:

a) Respecto del historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial, se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. **(60 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)**

1. Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento:

Hasta 36 puntos

Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento. Estancias/movilidad en universidades y centros de investigación.

2. Actividad docente:

Hasta 18 puntos

Experiencia docente: Amplitud, intensidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Calidad de la actividad docente. Proyectos y actividades de innovación docente. Tutorización docente.

3. Historial académico, profesional, méritos y competencias de liderazgo:

Hasta 6 puntos

Formación académica. Experiencia profesional. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria. Otros méritos evaluables.

b) Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. **(10 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)**

c) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta. **(10 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)**

d) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. **(10 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)**

e) Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto. **(10 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)**





Universidad de Valladolid

SEGUNDA PRUEBA:

- a) Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto y, en su caso, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Permanentes Laborales, dominio de la materia seleccionada. **(60 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)**
- b) Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.
(20 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)
- c) Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.
(20 PUNTOS DEL TOTAL DE LA PRUEBA)

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 8 "...La valoración de las pruebas cuidará especialmente la conexión entre los criterios utilizados en cada una de las pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, en función de su categoría.", todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla:

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente (máquinas y motores térmicos)
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

